

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA



NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Navarra.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado

- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

- 7 Otros aspectos de interés.



Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA

FP DUAL VOLUNTARIA					CARÁCTER DUAL EN LA FP			
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	...
Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.			Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.		RESOLUCIÓN 277/2024, de 20 de junio, del director general de Formación Profesional, Digitalización y Servicios educativos, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las ofertas de grados D y E del Sistema de formación Profesional en lo que a programas específicos de formación profesional se refiere, en Navarra durante el curso 2024-2025.			
Reales decretos de modificación de los títulos de Ciclo de Grado Básico, Medio y Superior y Cursos de Especialización.					RESOLUCIÓN 426/2024, de 9 de octubre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueban las instrucciones de organización y desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, durante el curso 2024-2025, en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten las ofertas de grados D y E del Sistema de Formación Profesional en Navarra			

- 
RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 
RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 
RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 
RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Navarra

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Vinculación contractual.. Posibilidad de beca hasta 2028

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

La directora o director del centro integrado compondrá un equipo de trabajo en el que se analice la afectación e implicación de la implantación de los ciclos de formación profesional con este carácter dual y con sus dos regímenes de oferta.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse en una o en varias empresas que se complementen entre sí en la adquisición de los resultados de aprendizaje. Su organización atenderá a las especificidades de los sectores productivos o de las empresas u organismos equiparados.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

El plan formativo de cada persona deberá incluir una autorización especial de la Administración cuando, por razones justificadas, sea necesario realizar actividades en turnos nocturnos, periodos no lectivos, en fechas fuera del calendario escolar.

TELETRABAJO

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23. La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

Se consideran dualizables todos los módulos profesionales del primer curso, incluidos los ámbitos de comunicación y ciencias sociales y ámbito de ciencias aplicadas y ámbito profesional. En primer curso de los ciclos de grado básico, participarán de formación en centro y de formación en empresa los tres ámbitos en que se organiza dicho curso:
Ámbito de comunicación y ciencias sociales I,
Ámbito de ciencias aplicadas I y
Ámbito profesional

PROGRAMA FORMATIVO RÉG. INTENSIVO

El plan de formación en empresa debe incluir:

- a) El régimen de formación.
- b) La coordinación de los resultados de aprendizaje a desarrollar en la empresa y en el centro de formación, indicando dónde se abordará cada resultado y, si hay varias empresas, qué resultados cubrirá cada una.
- c) Los mecanismos para hacer seguimiento del aprendizaje.
- d) La coordinación, secuencia y duración de los períodos de formación en la empresa.
- e) Adaptaciones necesarias para personas con necesidades de apoyo.

Los centros de formación profesional definirán, conjuntamente con las empresas u organismos equiparados, la identificación de los RA.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Solo se contemplan los requisitos de acceso habituales:

- Tener cumplidos los 16 años y
- Haber superado la formación en prevención de riesgos profesionales impartida en los centros de formación profesional a través del 'Resultado de aprendizaje'. 6. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales' del módulo profesional "Itinerario personal para la empleabilidad" y de la formación de prevención de riesgos que se implemente en el resto de módulos profesionales del ámbito profesional del ciclo de grado básico; del "Resultado de aprendizaje 2. Adquiere las competencias necesarias para la obtención del título de Técnica/o Básico en Prevención de Riesgos Laborales" del módulo profesional "Itinerario para la empleabilidad I" y de la formación de prevención de riesgos que se implemente en el resto de módulos profesionales del ciclo de grado medio y superior.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

El procedimiento de asignación para la formación en empresas debe ser transparente y objetivo, basado en criterios establecidos al inicio del curso y comunicados en el primer trimestre. Los alumnos indicarán sus preferencias, y la asignación será conjunta entre el centro y la empresa, considerando competencia, idoneidad y aspectos como rendimiento, asistencia y habilidades. Se priorizará a personas con discapacidad en caso de empate.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

TEMPORALIZACIÓN PRIMER CURSO

La Formación en empresa u organismo equiparado a realizar, en régimen general, en el primer curso de los ciclos de grado básico, medio y superior comprenderá como al menos 80 horas y máximo 200 horas para los ciclos de grado básico y mínimo 100 horas y máximo 250 horas para los ciclos de grado medio y superior.

CARACTERÍSTICA RÉG. GENERAL

La Formación en empresa u organismo equiparado en los ciclos de grado medio y superior, en el régimen general, tendrá una duración comprendida entre el 25% y el 35% de la duración total del currículo, esto es, entre 500 y 700 horas, y contemplará entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo.

CARACTERÍSTICA RÉG. INTENSIVO

La Formación en empresa u organismo equiparado en los ciclos de grado medio y superior, en el régimen intensivo, tendrá una duración superior al 35% e inferior al 50% de la duración total del currículo, esto es, entre 701 horas y 999 horas, y contemplará, al menos, el 30% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLO GRADO BÁSICO

RÉGIMEN GENERAL CGB

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				CENTRO EDUCATIVO			EMPRESA (80-200 HORAS)		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (200-320 HORAS)					

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLO GRADO MEDIO Y SUPERIOR

RÉGIMEN GENERAL CGM y CGS

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				CENTRO EDUCATIVO			EMPRESA (100-250 HORAS)		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (250-600 HORAS)					

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN INTENSIVO

CICLO GRADO MEDIO Y SUPERIOR

RÉGIMEN INTENSIVO CGM y CGS

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA									

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

La organización, gestión y desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de primer curso en los ciclos de gradobásico, medio y superior corresponderá al profesorado responsable en el ciclo del módulo de FCT de 2.º curso; a tal fin, el Departamento de Educación ha determinado que la asignación horaria para este profesorado se incremente de 3 a 4 períodos lectivos.

COORDINADOR/A DUAL

Asimismo, participará en esta organización, gestión y desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de primer curso, la profesora o profesor que ejerza las tareas de coordinación del ciclo; a tal fin, destinará uno de los 3 períodos lectivos de los que dispone como coordinadora o coordinador del ciclo a estas tareas.

JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO

También participarán en esta organización, gestión y desarrollo de la Formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de primer curso, la jefa o jefe del Departamento de actividades externas del centro, así como el profesorado que imparta docencia en el primer curso del ciclo formativo.

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

NO DEFINIDO

TUTOR MANCOMUNADO

S/ RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La formación en empresa u organismo equiparado se realizará durante el tercer y cuarto curso.

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Tal y cómo establece el artículo 119 del Real Decreto 659/2023, los cursos de especialización, con una duración de entre 300 y 900 horas según el tipo de formación, podrán realizarse en modalidad dual e incluir un periodo de formación en empresa si es necesario.

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

En modalidad virtual el alumnado podrá realizar la formación en la empresa al finalizar y superar cada agrupación de módulos o de forma simultánea mientras los cursa. Si por razones personales no puede hacerlo simultáneamente, podrá completar esta formación al finalizar y aprobar todos los módulos del ciclo.

En modalidad semipresencial en los ciclos de Grado Medio y Superior en modalidad semipresencial, la formación en empresa puede realizarse al final de cada año. Si el alumnado no puede hacerlo por razones personales, podrá completarla al final de los dos años en Grado Medio o de los tres años en Grado Superior.